

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO
No.68

Fecha
Estado:11-06-
2021

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|------------------------------------|--------------------------|--|------------|-------|---------------------|
| 05001400300120150097400 | Ejecutivo Singular | URBANIZACION QUINTAS DEL LAGO P.H. | SUPRARRAIZ S.A.S | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400300120150118600 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | KHATERINE PARRA RENDON | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400300120160009400 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | DOTACIONES BLACBEL S.A.S | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400300120180011600 | Ejecutivo Singular | SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO | WILMER PEREZ ALVAREZ | Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace la señora SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO como demandante, a favor de FACTORING ABOGADOS S.A.S, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. De conformidad con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación del cesionario. A la abogada SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.107.617 y portadora de la T.P. N.º 151.116 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido | 10/06/2021 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|--|---|------------|---------------------|-------|
| 05001400300220140027300 | Ejecutivo Singular | DALAVIER OSORIO QUICENO | KELLY ARIANNE DIAZ MOSQUERA | Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente, para el conocimiento de las partes, informe de rendición de cuentas parciales correspondiente a los meses de abril y mayo del presente año, allegado por la señora secuestre YADIRA GÓMEZ URIBE, conforme lo estipula el artículo 51 del Código General del Proceso. | 10/06/2021 | PDF | |
| 05001400300220190027500 | Ejecutivo Singular | DANIEL QUINTERO RAMIREZ | GABRIEL ARNULFO PALACIO CHAVARRIAGA | Auto requiere Vista la solicitud que antecede, se ORDENA REQUERIR nuevamente a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no ha dado respuesta al Juzgado respecto a los dineros embargos al señor GABRIEL ARNULFO PALACIO CHAVARRIAGA identificado con cedula de ciudadanía N° 92.521.094, notificado a ustedes mediante oficio N° 093 del 24 de febrero de 2021. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo oficio. | 10/06/2021 | PDF | |
| 05001400300320180095100 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | ARGIRO DE JESUS JIMENEZ | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, el demandado YEFFERSON DE JESUS JIMENEZ ZAMARRA, identificado con C.C. N° 1.036.630.907 al servicio de INMEL INGENIERA S.A.S. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinentes | 10/06/2021 | PDF | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|-----------------------------------|---|------------|---------------------|-------|
| 05001400300420180079200 | Ejecutivo Singular | TERMINADOS Y TEÑIDOS DEL MILENIO S.A. Y OTRA | C.I. TESCO S.A.S. | Auto Ordena Remitir En atención a la solicitud que antecede y atendiendo al proceso de reorganización empresarial al cual fue admitida la sociedad C.I. TESCO S.A.S EN REORGANIZACIÓN, se ORDENA LA REMISION DEL EXPEDIENTE a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL MEDELLIN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006. | 10/06/2021 | PDF | |
| 05001400300520160013000 | Ejecutivo Singular | MARTIN ALONSO PARRA | HECTOR DE JESUS CARDONA HERNANDEZ | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | PDF | |
| 05001400300620130048200 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP | HECTOR DARIO JIMENEZ GARCIA | Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por la INDUSTRIAS TROMAR S.A.S, suministra la información respecto a la relación laboral actual. | 10/06/2021 | PDF | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---------------------------|--|--|------------|-------|---------------------|
| 05001400300620190016700 | Ejecutivo Singular | ESTUDIO INMOBILIARIO S.A. | JAMES JAVIER CARO ESCOBAR | <p>Auto resuelve solicitud</p> <p>En atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, encaminada a que se oficie al cajero pagador de RÉDITOS EMPRESARIALES (GANA) a fin de que se pronuncie sobre el embargo de las acciones, dividendos que tengan los demandados en dicha sociedad, al respecto ha de advertirse que la misma ya fue resuelta mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2020.</p> <p>Por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se ordena remitir el oficio N°864 al correo electrónico suministrado por la apoderada judicial.</p> <p>De otro lado, conforme al oficio N°022, el despacho ordena TOMAR ATENTA NOTA sobre el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado LUIS FERNANDO SÁNCHEZ ARANGO, solicitado por el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, mediante oficio Nro. 022 de fecha 18 de febrero de 2021 dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado 05001 31 03 015 2016 00904 00.</p> <p>Líbrese oficio.</p> | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400300820150047900 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | EFRAIN ANTONIO ARBOLEDA RUIZ | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400300920160034700 | Ejecutivo Singular | CONFIAR | HEREDEROS DE JORGE IVAN AGUDELO POSADA | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------------------------|--|------------|-------|---------------------|
| 05001400300920170099300 | Ejecutivo Singular | FRANCISCO DOMINGUEZ CALLE | LUIZ GONZAGA CARDENAS OSORIO | Auto resuelve objeción RESUELVE PRIMERO: DECLARAR NO FUNDADA LA OBJECIÓN formulada por la parte ejecutada, frente al avalúo comercial presentado por la parte ejecutante. SEGUNDO: Previo a fijar fecha de remate SE REQUIERE al secuestre designado para que, en cumplimiento a los deberes asignados, especialmente el de rendir informes mensuales al despacho, proceda a determinar el estado actual del bien objeto de almoneda, debiendo verificar sus condiciones actuales, aportando además REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTUALIZADO que permita verificar la correspondencia entre lo embargado y secuestrado y su estado actual. | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301220150088200 | Ejecutivo Singular | SERVICREDITO S.A. | ROBERTO ARDILA CHAVES | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301220180035700 | Ejecutivo Singular | ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. | BENLY ALEJANDRO CARTAGENA AGUIRRE | Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la aceptación de cargo aportada por GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, dando suministra la documentación relevante para tal fin. Conforme las solicitudes que anteceden, se procede aclarar el auto del 14 de abril de año en curso, donde se nombra como secuestre a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S y se procede a relevar a la secuestre la señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO, toda vez que, la misma nunca acepto el cargo mucho menos rindió cuentas al despacho lo que denota el incumplimiento al inciso 2 del artículo 49 del C.G.P. A su vez, De igual forma, manifiesta no ser la secuestre en este proceso, ni tener la tutela del vehículo grabado. Por otra parte, cabe resaltar que la señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO, sigue vigente en la lista de auxiliares de la justicia y por error involuntario del despacho se dijo lo contrario. | 10/06/2021 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------|-------------------------|--|------------|---------------------|-------|
| 05001400301320090042800 | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | YOVANIS ESTER GUTIERREZ | <p>Auto ordena entrega de título</p> <p>En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales, siendo procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)</p> <p>Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.</p> <p>Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sis</p> | 10/06/2021 | PDF | |
| 05001400301320100110300 | Ejecutivo Singular | LEONARDO CALLE ATEHORTUA | SUNNY GRIMALDO RIVERA | <p>Auto resuelve solicitud</p> <p>En atención al escrito allegado por el Juzgado Primero Civil Municipal del Distrito Judicial de Tunja, en el que informa, sobre la imposibilidad del traslado del titular del Despacho para llevar a cabo la diligencia encomendada, y dado que la citada diligencia debe ser llevada en el municipio de Tunja, se le concede al comisionado la facultad de SUBCOMISIONAR a la respectiva entidad competente para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien objeto de secuestro.</p> <p>Se advierte, además, que el comisionado tiene facultada para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, teniendo en cuenta que la diligencia debe ser realizada en otro Municipio.</p> <p>Líbrese oficio</p> | 10/06/2021 | PDF | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|--|--|------------|-------|---------------------|
| 05001400301320110063000 | Ejecutivo Singular | CORPORACION INTERACTUAR | ADRIANA MARIA CORDOBA CADAVID | Auto termina proceso DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado COORPORACIÓN INTERACTUAR, en contra de ADRIANA MARIA CORDOBA CADAVID. SEGUNDO: No hay lugar a cancelar medidas cautelares, toda vez que las aquí decretadas no fueron perfeccionadas. TERCERO: DÉSGLOSESE el documento que sirvió de base a la acción, con la expresa constancia de que LA OBLIGACIÓN SE HA EXTINGUIDO POR PAGO TOTAL. Entréguesele a la parte demandada, previa aportación de copias y arancel judicial. CUARTO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del C. G del P. se ordena el archivo del proceso. | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301320160015100 | Ejecutivo Singular | EDIFICIO BANCO GANDERO P.H. | HEREDEROS INDETERMINADOS MARIA ELENA BRAVO AGUDELO | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301420150091900 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY | DURLEY PATRICIA CORREA OSPINA | Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA y SANTAS S.A.S, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor CARLOS ARTURO PABON GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.618.198 y la señora DURLEY PATRICIA CORREA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.799.31, demandados dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido. | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301420160010800 | Ejecutivo Singular | DISTIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A. | DIEGO ALBERTO GOMEZ CARMONA | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|---------------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400301420180102400 | Ejecutivo Singular | MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO | MONICA DEL SOCORRO GARCES PARRA | Auto termina proceso DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado MICROEMPRESAS DE COLOMBIA, en contra de MARIA DE LAS MERCEDES GARCES PARRA y MONICA DEL SOCORRO GARCES PARRA. SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo decretadas... | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301420180116500 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | SANDRA ORTIZ GUTIERREZ | Auto ordena entrega de título En atención a la solicitud que pretende la entrega de los depósitos judiciales visible a (flo.66 c1), siendo procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previa verificación de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales, comunicará su exped | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301520150113800 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | GRUPO EMPRESARIAL AJ 733 S.A.S. | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301520160030400 | Ejecutivo Singular | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A | YONI ALEXANDER NARANJO PARRA | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|---|--------------------------------|--|------------|-------|---------------------|
| 05001400301520170116800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA COMULSERVICIOS | MARIA LUCIA URIBE DE FORERO | Auto requiere En atención a la solicitud presentada por la parte demandante y previo a ordenar la entrega de los títulos judiciales, se requiere al ejecutante a fin de que se sirva aportar la liquidación del crédito con la imputación de los dineros descontados a la parte demandada, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G del P. | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301520170116800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA COMULSERVICIOS | MARIA LUCIA URIBE DE FORERO | Auto ordena incorporar al expediente ESTA HISTORIA NO CORRESPONDE A ESTE PROCESO. | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301620160010200 | Ejecutivo con Título Hipotecario | RODRIGO ANTONIO RUA LOPEZ | GLORIA PATRICIA COSSIO ZAPATA | Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente escrito allegado por GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE, secuestre dentro del presente proceso, a través del cual informa que se recaudó la suma de \$498.117, \$498.117, \$502.962, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de FEBRERO, MARZO Y ABRIL del año en curso; así mismo, allega la secuestre liquidación detallada de la inmobiliaria y consignación realizada al despacho. No obstante, el informe presentado por la auxiliar de justicia, se ORDENA REQUERIR a la misma, con el fin de que se sirva verificar las condiciones actuales del bien inmueble, y allegue nuevamente al despacho rendición de cuentas incluyendo la información requerida. Por último, se incorpora sin tramite el memorial allegado por la parte demandante, por cuanto esté ya fue resuelto en auto de 13 de mayo de 2021. | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301620160020400 | Ejecutivo Singular | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. | HELIANA ZULUAGA JARAMILLO | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301720150118300 | Ejecutivo Singular | UNIBUILES S.A. | MARIA AGUSTINA CHAVARRO MEDINA | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|------------------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400301720160079400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA COOSVICENTE | ANA MARIA LOPERA ARBELAEZ | Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena oficiar a la EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de las señoras ISABEL CRISTINA LÓPERA ARBELÁEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.575.649 y ANA MARÍA LOPERA ARBELÁEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 32.243.142, demandadas dentro del presente proceso. Líbrese oficio. | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301820150048700 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | TRANSPORTES AVANZAR S.A. | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301820160010700 | Ejecutivo Singular | ALFONSO MUÑOZ QUICENO | LUIS HERNANDO CONDE GARCIA | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301820170100500 | Ejecutivo Singular | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA | MARGARITA MARIA RAVE RAVE | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301920140071700 | Ejecutivo Singular | COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. CORBETA | LUZ MERY ROLDAN MONTOYA | Auto resuelve sustitución poder Se acepta la sustitución de poder que hace el abogado JUAN SEBASTIAN YEPES MEJIA, a la Dra. NATALIA LARREA GIL, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.639.263 y T. P. N° 311.844 del C. S. de la J., por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido. | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301920160016600 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTÁ | WALTER DE JESUS VILLA HERNANDEZ | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400301920160027300 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE | JULIANA LONDOÑO GAVIRIA | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400302020150046100 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRADEPARTAMENTALES | LUIS EDUARDO GUTIERREZ RESTREPO | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|--|-----------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400302020180129400 | Ejecutivo Singular | BANCO DAVIVIENDA SA | ELEAZAR VILLALBA RAMIREZ | Auto reconoce personería De conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación del subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. al Dr. SANTIAGO DE JESÚS ZULUAGA VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.454.143 y portador de la T.P. N° 321.186 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400302120160015400 | Ejecutivo con Título Hipotecario | MARIA DOLLY MADRID DE RAMIREZ | FRANCISCO LUIS MESA VASQUEZ | Auto ordena comisión En atención al escrito que antecede, presentado por la parte demandante, se ORDENA EXPEDIR despacho comisorio, con el fin de que lleve a cabo el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 01N-5175634, ubicado en la calle 57B #28-18 interior 0101, dirigido al JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (REPARTO), quien tendrá facultades de allanar, subcomisionar, capturar, fijar fecha y hora para la citada diligencia y posesionar al secuestro designado por el Juzgado. Como SECUESTRE de la lista de auxiliares de la justicia allegada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se designa a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, quien se localiza en la CLL 52 49 - 61 OF 404, Teléfonos: 3221069 y 3173517371, correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com Comuníquesele su nombramiento por telegrama advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de ser excluido... | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400302120160025700 | Ejecutivo Singular | CONJUNTO RESIDENCIAL DOÑA MARIA ROBLEDO P.H. | LUZ STELLA CARMONA VELEZ | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-------------------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400302120180093200 | Ejecutivo Singular | CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S. | ANA DORIS SAAVEDRA LOPEZ | Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente, devengado por la demandada ANA DORIS SAAVEDRA LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.390.733 al servicio de HOSPITAL FUENTE DE ORO META. SEGUNDO: OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinentes. | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400302220160016500 | Ejecutivo Singular | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. | FREDY ALONSO DUQUE ZULUAGA | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400302220160023200 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA. | FABIO ANDREY RINCON GOMEZ | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400302220160033400 | Ejecutivo Singular | MANUEL DAVID RAMIREZ SEPULVEDA | JAIME ALONSO ESTRADA ESTRADA | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400302320160034400 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S. | ANDERSON ESTEISI RESTREPO MORENO | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|--|--------------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400302420150071500 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S. | JUAN DAVID RAMIREZ | <p>Auto requiere</p> <p>Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador FIDUCIARIA DE LA PREVISORA, para que, de MANERA PREVIA A INICIAR TRAMITE DE INCIDENTE POR DESACATO A ORDEN JUDICIAL, exponga ante éste despacho el motivo por el cual NO HA REALIZÓ la retención de los dineros producto del embargo notificado por éste despacho, al demandado JUAN DAVID RAMIREZ, por cuanto del expediente se desprende que el cajero pagador recibió oficio No. 550 el día 15 de septiembre de 2020, a través del cual se le informaba sobre la medida de embargo que recae sobre el salario del ejecutado, razón por la cual debía proceder de conformidad con lo ordenado por el despacho.</p> | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400302420180084900 | Ejecutivo con Título Hipotecario | SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | BEATRIZ ROCIO CASTILLO LONDOÑO | <p>Auto ordena oficiar</p> <p>Se incorpora al expediente, para el conocimiento de las partes, informe de rendición de cuentas parciales allegado por el señor secuestre JOSÉ YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, conforme lo estipula el artículo 51 del Código General del Proceso.</p> <p>Así mismo, en atención a la solicitud que antecede, se ORDENA OFICIAR a la SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE MEDELLÍN, con el fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral correspondiente a los bienes inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5440749 y 01N-5440401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de los demandados DIEGO GERMAN CASTILLO ORREGO y BEATRIZ CASTILLO LONDOÑO. Líbrese el respectivo oficio.</p> | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400302520140065400 | Ejecutivo Mixto | CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO | JOSE ALBERTO RUIZ CHAVARRIA | <p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por NUEVA EPS, mediante el cual dan respuesta al oficio No.088. Para los fines que se estimen pertinentes.</p> | 10/06/2021 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------------------|---|-----------------------------|--|------------|-------|---------------------|
| 05001400302520140123600 | Ejecutivo Mixto | CREDITOS ORBE S.A. | JOSE ANDRES GARCIA HERRERA | Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por SALUD TOTAL EPS, mediante el cual dan respuesta al oficio No.091. Para los fines que se estimen pertinentes. | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400302520170084900 | Ejecutivo Singular | BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA | LUZ VERANIA VELEZ VASCO | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400302520180128400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENEDY | RAMIRO DE JESUS SOTO PATIÑO | Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por la COLPENSIONES, suministra la información sobre la medida cautelar decreta al demandado. | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400302620150104700 | Ejecutivo Singular | BANCO PICHINCHA S.A. | JAIRO GRISALES GRAJALES | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400302720170047400 | Ejecutivo Singular | CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL CEDRO P.H. | MARIO BARCO SERNA | Auto resuelve solicitud Conforme lo solicitado por la parte demandante, se procede a reiterar la solicitud realizada en auto de 27 de julio de 2020, puesto que a la fecha no hay pronunciamiento por parte de la UNIDAD DE COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, respecto del estado de la medida cautelar que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5032063, de propiedad de la demandada PATRICIA OSPINA TOBON. Ofreciese en tal sentido, dicho oficio deberá ser diligenciado por la parte interesada. | 10/06/2021 | | PDF |
| 05001400302820160010300 | Ejecutivo con Título Prendario | BANCOLOMBIA S.A. | CONSTANZA ESCOBAR JIMENEZ | Auto termina procesos por desistimiento tácito | 10/06/2021 | | PDF |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------|------------------------------|---|------------|-------|---------------------|
| 05001400302820190013000 | Ejecutivo Singular | ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. | JOSE PABLO SAÑUDO ESCOBAR | <p>Auto resuelve solicitud</p> <p>De conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte demandada al Dr. JAIME ALBERTO LASCAR POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.688 y portador de la T.P. N° 116.070 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.</p> <p>Atendiendo a la solicitud presentada por el apoderado judicial del ejecutado, ha de advertirse que, las peticiones que se formulen ante los jueces referidos a actuaciones estrictamente judiciales, como es el caso que se trata, se encuentran reguladas en el Código de General del Proceso, y como tal se sujetan a los términos y etapas procesales previstos para el efecto. Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia T-311 de 2013 reiteró su tesis jurisprudencial según la cual...</p> | 10/06/2021 | | PDF |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)